

GUÍA LEGAL VERDE

EDICIÓN SETIEMBRE 2022

Presentada por:



Un proyecto de:



Setiembre, 2022

Lima, Perú

Proyecto: Acción Por Igualdad - Acción Verde

Contenido: Patricia Salas y Lucía Ortiz

Revisión: Vanesa Vite

Diseño: Pilar Anco

ÍNDICE

Nomas principales	4
Definición sobre la Convención	5
Ley General de las Personas con Discapacidad	6
Derechos sexuales y reproductivos	7
Consultorio Legal Gratuito Acción Verde	8
Escuela Legal e Interdisciplinaria	9
Programa radial “Kushka Acción Verde”	10

"LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

"Los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención prenatal y materna, salvan vidas y deben permanecer accesibles. Se debe prestar especial atención para garantizar que las poblaciones vulnerables, como las personas con discapacidades, las personas con VIH, indígenas y afrodescendientes, y los que viven en la pobreza, no pierdan el acceso a esta"¹

Natalia Kanem, Directora Ejecutiva UNFPA

GUÍA LEGAL VERDE, EDICIÓN SETIEMBRE 2022



NORMAS PRINCIPALES:

El Perú ha firmado y ratificado la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad;² con la incorporación del modelo social en la Convención, se establece que las mujeres con discapacidad pueden elegir sobre su sexualidad y reproducción sin discriminación, violencia ni coerción, en ese sentido tienen derecho al consentimiento libre e informado y a que un tercero no reemplace su voluntad, en esa misma línea, la Convención proscribire todo trato discriminatorio en el área de la salud sexual y reproductiva.

Según la proyección poblacional del INEI al 2022 en el Perú existen 3,473,600 personas con discapacidad (10.4% de la población total) donde el 51.4% son mujeres y el 48.6% son hombres.

Documento: "Perú: 50 años de cambios, desafíos y oportunidades poblacionales".



- Así también la Convención garantiza el acceso a las mujeres con discapacidad a acceder a establecimientos, bienes y servicios en atención a los cuatro componentes observados por el comité DESC, esto es, que los servicios **estén disponibles en número**, que **se brinde información y servicios** en materia de planificación familiar, parto seguro, aborto sin riesgo y prevención de enfermedades, **que los servicios sean accesibles**, esto es: rampas, mobiliario y en general que **se brinden los ajustes razonables** que se requieran y que se brinde la información accesible.
- En este marco la **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad - OEA³** en su artículo III establece que los estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas la integración por parte de las autoridades en la prestación y suministro de servicios, para ello se deben establecer medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad y establecer medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.



Otro dispositivo legal de importancia que garantiza la protección de los derechos de las personas con discapacidad en cuanto a la atención en los servicios de salud sexual y reproductiva es el **Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo⁴** realizado en agosto del 2013, que estipula que los estados parte deben garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva de calidad, tomando en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, personas LGBT, personas mayores y personas con discapacidad, prestando particular atención a personas en condición de vulnerabilidad y personas que viven en zonas rurales y remotas y promoviendo la participación ciudadana.



- **La ley General de la Personas con Discapacidad -Ley N° 29973- y su Reglamento - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP⁵** constituyen avances para reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad estableciendo sistemas de apoyo, salvaguardas y ajustes razonables para lograr la atención de las personas con discapacidad en los establecimientos públicos y privados, así también la ley garantiza el derecho de la autonomía sexual y reproductiva y el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Conforme a la **Norma Técnica de Salud para la Prevención y Eliminación de la Violencia de Género en los Establecimientos de Salud que Brinden Servicios de Salud Sexual y Reproductiva**, NTS° 180-MINSA/DGIESP-2021,⁶ la atención principalmente debe enfocarse en lo siguiente:

- Tratar a la persona con discapacidad como sujeto de derecho, evitando conductas paternalistas, jerárquicas o discriminatorias.
- Prestar especial atención a través de una escucha atenta, permitiéndoles expresarse, escuchando sus opiniones y respetando su voluntad.
- Facilitar los espacios de atención en los establecimientos de salud, el acceso se refiere al acondicionamiento logístico (camillas, silla de ruedas, camas, etc), a la comunicación (señalización en braille, intérprete de lenguaje de señas, etc), complejo arquitectónico (rampas, baños adaptados, etc).
- Prestar especial atención en que sea la persona con discapacidad quien exprese su consentimiento, y no su cuidador o acompañante.
- Informar de manera clara y detallada, teniendo en cuenta la discapacidad que presenta la persona usuaria.





Finalmente, entre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad se pueden citar los siguientes:

- Derecho a manifestar la identidad sexual, la expresión e identidad de género, la orientación y preferencia sexual de forma libre y autónoma.
- Derecho a la educación integral de la sexualidad en lenguas, lenguajes y con recursos acordes a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.
- Derecho a la información científica sobre sexualidad, en lenguas, sistemas, formatos y tecnologías acordes a los requerimientos de las personas con discapacidad.
- Derecho al respeto de la intimidad y la privacidad sexual.
- Derecho al ejercicio libre, placentero e informado de la sexualidad.
- Derecho a la atención de la salud sexual y salud reproductiva acorde a los requerimientos específicos de las personas con discapacidad.
- Derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el ejercicio de la maternidad, la paternidad, la adopción y la reproducción asistida.
- Derecho a establecer relaciones afectivas y sexuales, al noviazgo y a elegir su estado civil, así como la expresión pública y privada de los afectos.
- Derecho a la participación, consulta e incidencia en las políticas públicas sobre salud, sexualidad, reproducción y bienestar.

1. Informe de Adjuntía N°013-2021-DP/ADM, pie de pagina N° 67, disponible en:

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Derechos-Sexuales-y-Reproductivos.pdf>

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

2. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/234574/Compendio_de_normas_2018.pdf?v=1544546149

3. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

4. <https://capaz.org.pe/wp-content/uploads/2021/08/Ley-general-de-la-Persona-con-Discapacidad-29973.pdf>

5. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/fi-admin/RM-031-2022-MINSA.pdf>

Desde Acción Por Igualdad, tenemos nuestro nuevo proyecto “Acción Verde” que tiene como propósito la defensa, promoción y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Este proyecto se une a más iniciativas que vienen desarrollándose en el país para realizar acciones de incidencia que permitan el ejercicio de derechos en niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son las principales afectadas. Nuestro proyecto congrega tres líneas de trabajo:

CONSULTORIO LEGAL ACCIÓN VERDE:

Brindamos orientación legal gratuita y personalizada, a través de 3 canales de atención: correo electrónico, llamada telefónica y mensajería instantánea vía WhatsApp. Con nuestro apoyo mujeres y diversidades pueden tomar mejores decisiones, proteger sus derechos o tomar las medidas correspondientes cuando estos hayan sido vulnerados o se encuentren en riesgo. Nuestro espacio está dirigido a mujeres, diversidades, activistas acompañantes y personal de salud que quiera sumarse garantizar los derechos sexuales y reproductivos en nuestro país.

CONSULTORIO LEGAL GRATUITO ACCIÓN VERDE

**BRINDAMOS ORIENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y PERSONALIZADA
EN TEMAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**


(Violencia sexual, violencia obstétrica, vulneración de derechos en el sector salud, aborto terapéutico, etc.)


HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONTAMOS CON 3 CANALES DE ATENCIÓN:

 Central telefónica: (01) 7436710

 WhatsApp: +51 1 743 6710 y
+51 972765939

 Correo electrónico:
accionverde@accionporigualdad.com



ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA ACCIÓN VERDE:

A través de nuestra consigna "Derecho es compartir", llevaremos a cabo una escuela legal en nuestra misión de democratizar el conocimiento jurídico y fortalecer el conocimiento de nuestros derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los derechos sexuales y reproductivos.

ESCUELA LEGAL E INTERDISCIPLINARIA "ACCIÓN VERDE"

Como parte de nuestra tercera línea de acción del proyecto "Acción Verde" de Acción Por Igualdad, llevaremos a cabo una escuela legal con la misión de democratizar el conocimiento jurídico e interdisciplinario, así como fortalecer el conocimiento de nuestros derechos en mujeres, diversidades y personal de salud involucrado en garantizar los **derechos sexuales y reproductivos (DSDR)**.



Sábados desde el 15/10/22 hasta el 08/04/23 (**conforme a los módulos programados**)



10 a.m. - 12 p.m.

Vía: **zoom**

Presentada por:

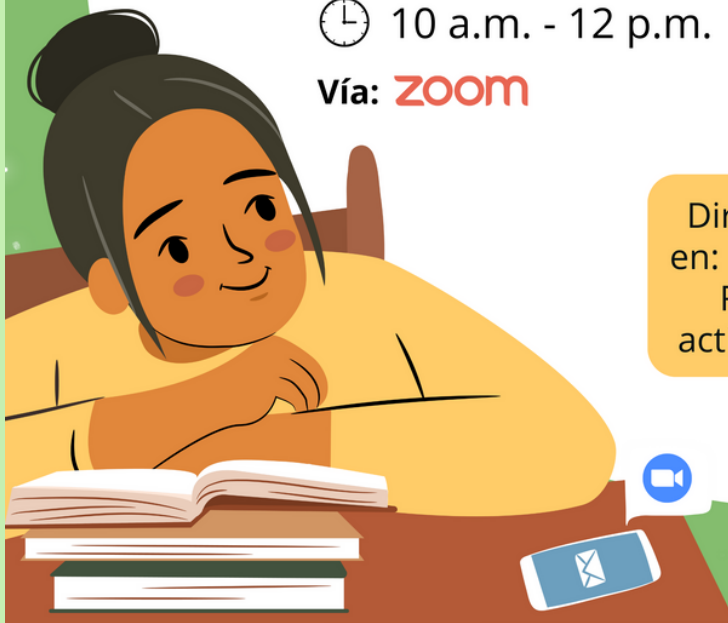


Un proyecto de:



ACCIÓN POR IGUALDAD

Dirigido al **público en general** con énfasis en: Usuarías de los servicios de Salud Sexual Reproductiva (SSR), personal de salud, activistas y/o profesionales interesadas(os).



PROGRAMA RADIAL “KUSHKA ACCIÓN VERDE”:

En sinergia a nuestras compañeras de “Kushka” creamos “Kushka Acción Verde”, un programa radial liderado por mujeres quechuahablantes que permite fortalecer el aprendizaje de nuestros derechos sexuales y reproductivos. Es transmitido una vez al mes mediante radio Sicuani en la región Cusco y transmitido por nuestras redes sociales. Así nos sumamos a una acción interseccional y descentralizada que visibilice la labor realizada por mujeres en la sierra sur del Perú.

PROGRAMA RADIAL KUSHKA ACCIÓN VERDE

EL PRIMER PROGRAMA RADIAL CONDUCIDO POR MUJERES QUECHUAHABLANTES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SICUANI, REGIÓN DE CUSCO

Presentada por:



Un proyecto de:



PERIODICIDAD

Una vez al mes

EMISORA RADIAL:

Radio Sicuani 1360 AM

**Transmisión en vivo vía Radio Sicuani
y Facebook de Acción Por Igualdad**

¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!



@Apori_peru



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



Acción Por Igualdad



**ACCIÓN POR
IGUALDAD**